



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 903

90

BUENOS AIRES, 23 JUL 2004

VISTO el expediente N° 15321/75 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Filosofía y Letras, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA, según lo aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Superior Acta N° 1/03, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

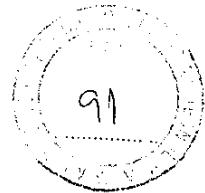
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 903



ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Comisión Permanente del Consejo Superior Acta N° 1/03, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA “SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

SMP
HJD



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA “SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN FILOSOFÍA, a dictarse en la Facultad de Filosofía y Letras, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título”, y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

20
L
27
441
F

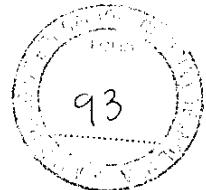
RESOLUCIÓN N° 903

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 903



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA “SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”, Facultad de Filosofía y Letras.

- * Desarrollar tareas de investigación, tanto en el ámbito de su especialidad, como en otros ámbitos del saber que requieran un abordaje filosófico.
- * Prestar orientación a organizaciones o instituciones de diversa naturaleza respecto de los fundamentos teóricos de su cosmovisión o ejercicio específico, o respecto de cualquier otra cuestión que merezca un abordaje filosófico.
- * Desarrollar actividades académicas relacionadas con la divulgación o investigación de los diversos contenidos de la disciplina.
- * Realizar publicaciones o escritos con el objeto de divulgar los resultados de la propia investigación o de la investigación ajena.
- * Desempeñarse en tareas de gestión, conducción o coordinación académica, en el área de la filosofía o las ciencias humanas.

*SA
AP
ZP*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

903



ANEXO II

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Filosofía y Letras.
TÍTULO: LICENCIADO EN FILOSOFÍA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

141	Introducción a la Filosofía	A	2	64
142	Lógica I	A	3	96
143	Historia de la Filosofía Antigua	A	4	128
112	Teología I	A	3	96
151	Filosofía de la Naturaleza	A	2	64
152	Textos de Filosofía Antigua I	1º S	2	32
153	Latín I	1º S	4	64
154	Griego I	1º S	4	64
148	Textos de Filosofía Antigua II	2º S	2	32
149	Latín II	2º S	4	64
150	Griego II	2º S	4	64

SEGUNDO AÑO

242	Historia de la Filosofía Medieval	A	4	128
203	Teología II	A	3	96
251	Antropología Filosófica	A	4	128
252	Latín III	1º S	4	64
253	Griego III	1º S	4	64
254	Textos de Filosofía Medieval I	1º S	2	32
247	Lógica II	A	3	96
248	Textos de Filosofía Medieval II	2º S	2	32
249	Latín IV	2º S	4	64
250	Griego IV	2º S	4	64

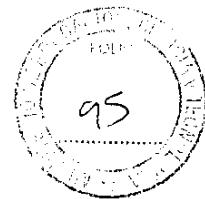
sup
Luis
2/



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 903

903



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO

342	Historia de la Filosofía Moderna	A	4	128
302	Tecología III	A	3	96
352	Metafísica	A	3	96
353	Psicología General y Evolutiva	A	3	96
354	Latin V	1º S	4	64
355	Griego V	1º S	4	64
356	Textos de Filosofía Moderna I	1º S	2	32
348	Textos de Filosofía Moderna II	2º S	2	32
349	Latin VI	2º S	4	64
350	Griego VI	2º S	4	64
351	Idioma Extranjero (acreditable)	A	(4)	(128)

CUARTO AÑO

439	Teología Natural	1º S	4	64
440	Textos de Filosofía Contemporánea I	1º S	2	32
951	Filosofía de la Educación	1º S	2	32
441	Ética	A	3	96
442	Historia de la Filosofía Contemporánea	A	4	128
450	Gnoscología	A	3	96
444	Filosofía Social	A	3	96
451	Epistemología	A	3	96
446	Filosofía de la Religión	2º S	3	48
452	Textos de Filosofía Contemporánea II	2º S	2	32
453	Doctrina Social de la Iglesia	2º S	3	48

QUINTO AÑO

546	Cuestiones Actuales de Filosofía	1º S	4	64
-	Optativa	1º S	4	64
544	Seminario de Investigación	1º S	4	64
545	Tesis de Licenciatura	-	-	150

**OTRO REQUISITO (TESIS): 150 HORAS
CARGA HORARIA TOTAL: 2.670 HORAS RELOJ.**